RESOLUCIÓN DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Nº 00348-2023-OAF/OSIPTEL

Lima, 4 de octubre de 2023

OBJETO	APROBACIÓN DE BASES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN POR AS
	N° 016-2023/OSIPTEL-PRIMERA CONVOCATORIA PARA CONTRARTAR EL "SERVICIO DE TERCERIZACIÓN EN TEMAS DE CALIDAD"

VISTO:

El Informe N° 00061-COMITE/2023, de fecha 03 de octubre de 2023, mediante el cual, el Comité de Selección, solicitó a la Oficina de Administración y Finanzas la aprobación de las Bases del procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada Nº 016-2023/OSIPTEL-Primera Convocatoria, para contratar el "Servicio de tercerización en temas de calidad".

CONSIDERANDO:

Que, el marco jurídico para la realización de las contrataciones por el Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones -OSIPTEL- tanto para bienes, servicios u obras; está determinado por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y sus modificatorias - en adelante la Ley - y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias - en adelante - el Reglamento;

Que, mediante Resolución de la Oficina de Administración y Finanzas N° 00335-2023-OAF/OSIPTEL de fecha 25 de setiembre de 2023, se aprobó el expediente de contratación y se designó a los miembros Titulares y Suplentes del Comité de Selección, encargados de llevar a cabo el procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada N° 016-2023/OSIPTEL-Primera Convocatoria;

Que, de conformidad con el artículo 47º del Reglamento, se establece que, los documentos del procedimiento de selección son las Bases, las solicitudes de expresión de interés para la selección de consultores individuales, así como las solicitudes de cotización para comparación de precios, los cuales se utilizan atendiendo el tipo de procedimiento de selección;

Que, en el antes citado artículo se indica que, el Comité de Selección o el Órgano a Encargado de las Contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado;





Que, el artículo concluye citando que, los documentos del procedimiento de selección deben estar visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y ser aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 0112-2021-PD/OSIPTEL de fecha 16 de diciembre de 2021 modificada con Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 00061-2023-PE/OSIPTEL de fecha 19 de junio de 2023, se delegó en el (la) Director (a) de la Oficina de Administración y Finanzas del OSIPTEL, entre otras, la facultad de aprobar los documentos de los procedimientos de selección (bases, solicitudes de expresión de interés, solicitud de cotizaciones de comparación de precios, así como aquellos, referidos a Acuerdo Marco) para la contratación de bienes, servicios en general, consultorías y obras, incluyendo las Contrataciones Directas, y aquellos que hayan sido declarados desiertos.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar las Bases del procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada Nº 016-2023/OSIPTEL-Primera Convocatoria para contratar el "Servicio de tercerización de las acciones de fiscalización en temas de calidad".

Artículo Segundo.- Encargar al Comité de Selección designado mediante Resolución de la Oficina de Administración y Finanzas N° 00335-2023-OAF/OSIPTEL la realización del procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada № 016-2023/OSIPTEL-Primera Convocatoria para contratar el "Servicio de tercerización de las acciones de fiscalización en temas de calidad".

Registrese y comuniquese,

CECILIA DEL CARMEN SOBRINO AMPUERO DIRECTORA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

